



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048-2017-MPLC/A

Quillabamba, 26 de enero del 2017.

VISTO: El informe N° 01-2017/GDS-MPLC de fecha 09 de enero del 2017 emitido por el Gerente de Desarrollo Social Antop. Álvaro Sánchez Valencia y el Proveído N° 263-2017-GM-MPLC del Gerente Municipal Lic. Diego Chávez Salinas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, refiere que: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, la magnitud de los servicios que presta la Municipalidad Provincial de La Convención y en mérito de la estructura orgánica es necesario el funcionario y la debida implementación de las Oficinas, Gerencias, y Unidades Orgánicas de esta Municipalidad con personal idóneo, y en el presente caso en el cargo de Responsable del Programa Vaso de Leche;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece “La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”;

Teniendo en consideración el numeral 20° del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas así como asegurar la correcta y eficiente administración municipal cambiando la imagen hacia una institución más moderna para lo cual es necesario la delegación de facultades a fin de que se adecuen a las necesidades actuales requeridas para un desempeño eficiente y eficaz;

Que, mediante informe N° 01-2017/GDS-MPLC de fecha 09 de enero del 2017 y el informe reiterativo N° 083-2017/GDS-MPLC de fecha 25 de enero del 2017 emitido por el Gerente de Desarrollo Social Antop. Álvaro Sánchez Valencia, solicitando la acreditación de la Responsable del Programa Vaso de Leche de La Provincia de la Convención, mismo que es necesario a efecto de realizar las actividades durante el presente año así como recabar información de la Oficina de la Contraloría General de la Republica;

Por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACREDITAR, a la LIC. JACKI NERRY CALLAÑAUPA PUMAYALI identificada con DNI N° 23953380, como Responsable del Programa de Vaso de Leche de la Provincia de La Convención dependiente de la Gerencia de Desarrollo Social.

Artículo Segundo.- Hágase de conocimiento la presente resolución a las diferentes dependencias de la Municipalidad Provincial de La Convención.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

WAM/smrt.
C.c. Alcaldía.
C.C. SG
c.c. Lic. Callañaupa.
c.c. G.M.
c.c. GDS.
c.c. pag Web.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25404864